



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2022-MPH

Huaral, 07 de junio de 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** el Informe N° 122-2022/MPH-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 1204-2022-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-ES, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y anexos.

Que, el Artículo 7°, numeral 7.1. de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 señala:

a) El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF.

b) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad.

Así también, el numeral 7.2. del Artículo 7° de la Directiva en mención, describe en el literal a) quienes serán los integrantes del Comité Técnico CAF, consecuentemente en literal b) estipula que el Comité Técnico CAF se instala antes del 07 de junio de cada año. En la reunión de instalación del Comité Técnico CAF se establece el cronograma para la elaboración del CAF y su remisión hasta antes del 31 de julio, conforme al párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1275. Por último, en el literal c), indica que las entidades registran la información de contacto de los miembros del Comité Técnico CAF o la actualizan, ante el cambio de algún miembro del referido Comité, a través del Aplicativo Web.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2019-MPH, se designó al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2022-MPH**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 122-2022/MPH-GAF, solicita la modificación de la conformación de los integrantes del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF). En ese sentido la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1204-2022-GM remite los actuados, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 197-2019-MPH que reconoce al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Designación
Gerente Municipal	Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	CPC. Praxedes Villanueva Cubas	Responsable Técnico
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Ing. Walter Rommel Alva Mendoza	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	CPC. Christian Erik Martínez Figueroa	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Abg. Gonzalo Alejandro Toledo Canales	Miembro
Procurador Público Municipal	Abg. Jorge Angel Paulini Poma	Miembro
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Lic. José Miguel Minaya Seminario	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité constituido, el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes; debiéndose instalar una vez notificados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE